

Instrucciones.

1. EL AMPARO CONTRA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ENTRO EN VIGOR EL 1º DE DICIEMBRE DE 2012, SE PRESENTARA HASTA EL DIA 10 DE ENERO (primera etapa), CONSIDERANDO LOS AGRAVIOS Y CONCEPTOS DE VIOLACION CONSTITUCIONAL EN LOS SIGUIENTES TEMAS.
 - a. DERECHOS INDIVIDUALES
 - b. DERECHOS COLECTIVOS
 - c. SEGURIDAD SOCIAL
2. LAS DEMANDAS DE AMPARO SE PRESENTARAN DE LA SIGUIENTE MANERA;
 - a. "CIUDADANO" DE MANERA INDIVIDUAL
 - b. COLECTIVO PRESENTADO POR GRUPOS DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS.
 - c. SINDICAL, COLECTIVO.
3. LOS FORMATOS DE REGISTRO SERAN ACOMPAÑADOS DE COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, O DEL TALON DE PAGO, CREDENCIAL DE LA INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL A QUE PERTENESCA. PARA OBTENERLOS ACCEDER A LA PAGINA www.forolaboral.com.mx, En caso de algún problema recurrir a sempo@servidor.unam.mx
4. La elaboración del amparo es gratuito, cada organización definirá los gastos de copiado y seguimiento del juicio.
5. A partir del 3 de enero hasta el 10 de enero a las 17 hrs. se recibirán los formatos de firmas los cuales deberán entregar en 7 juegos de copias. Acompañados de un disco con el listado de los prominentes, Los lugares donde se establecerán carpas de registro y recepción son:

- a. Suprema corte de Injusticia. Pino Suarez y Corregidora. Centro histórico de la Ciudad de México. DF
- b. Centro Médico Nacional siglo XXI, IMSS
- c. Centro médico Nacional la Raza IMSS
- d. UNAM. Facultad de Economía

El costo de la gestión del amparo, será de \$ 25, cada grupo asignara el costo para los gastos administrativos, informativos y de seguimiento del amparo.

Los amparos individuales se pedida una cooperación de \$300 y el compromiso de tener una reunión mensual de seguimiento del juicio.

Se instalara un sistema de asesoría jurídica-laboral personalizada para los trámites que acompañen la demanda laboral.

Vinculado a la presentación del amparo, se trataran los temas:

La Basificación o la demanda de contratos de trabajadores, para obtener definitividad y estabilidad en el empleo.

El aumento salarial y las prestaciones de ley.

Registro en la seguridad social integral, servicios médicos, salud en el trabajo, riesgos de trabajo, invalidez y muerte, jubilaciones por años de servicio y vejes, SAR y vivienda.

Organización sindical y Profesional democrática e independiente.